



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
P1402600I
Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Bejarano Martín y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Antonio Bejarano Martín

CONCEJALES:

Doña María Ángeles Rosales Castro

Don Juan García Jurado

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Alberto del Río Fernández

Don Arturo Alcalde Gil

Doña María Pérez González

Don Antonio Jesús Gómez Bravo

Don Jacinto Morales Martín

FALTARON

Doña Triana Mena Román

Don Rubén Medina Torres

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad de los nueve asistentes el acta de la sesión Ordinaria de 18 de Febrero de 2025.-

SEGUNDO-DAR CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales el expediente completo de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2024 con el Informe de Secretaría Intervención de fecha 10/02/2025 y Decreto de aprobación de igual fecha que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL 2024.-

I.- LEGISLACION APLICABLE:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 191 a 193).-

Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (Art.89 a 105).-

Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

El artículo 3.3.a y 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá de realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano competente:

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Secretaría-Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de Secretaría Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.-

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600) el 30-03-2025

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.-

En caso de Remanente de Tesorería Negativo el Pleno del Ayuntamiento deberá de proceder en la primera sesión que celebre a adoptar alguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del Texto refundido regulador de la Hacienda locales.-

d) Estructura y Contenido:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

-Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.-

-Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como la recaudación neta.-

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán de determinarse:

- a) Los derechos pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de pago al 31 de Diciembre.-
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

III TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

-Confeción de los Estado Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.-

-Informe de la Secretaría Intervención Municipal

-Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad

-Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

-Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobado a las distintas Plataformas creadas a tal efecto.-

IV INFORME:

Examinada la documentación que integra el expediente, consta de los siguientes estados y cuentas:

-Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel para el ejercicio de 2024.

-Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

-Relación de Deudores y Acreedores al 31.12.2024.-

-Cálculo de los Derechos de difícil cobro o imposible recaudación.

-Resultado Presupuestario, Remanentes de Crédito y Remanente de Tesorería al 31.12.2024.-

En base a lo anterior, esta Secretaría Intervención, tiene a bien INFORMAR:

PRIMERO.- Que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio económico de 2024 cuyo resumen por capítulos aparece en el Estado de Ejecución del Presupuesto al 31.12.2024 presenta el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2024	391.962,20	391.962,20
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2024		2.334.342,26
-DEL EJERCICIO DE 2024	197.772,97	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.129.110,51	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	7.458,78	
-INGRESOS P. APLICAR		
3.PENDIENTE PAGO 31.12.2024		144.135,57
-DEL EJERCICIO 2024	15.159,91	
-EJERCICIOS ANTERIORES	6.892,58	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	122.083,08	
4.PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		83,11
-PENDIENTE DE APLICACIÓN COBROS	-6,00	
PENDIENTE APLICACIÓN PAGOS	89,11	
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)		2.582.252,00
II DUDOSO COBRO		92.471,09
III FINANCIACION AFECTADA		493.437,81
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.996.343,10

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
a) Operaciones Corrientes		365.994,90
Reconocidos netos I AL VII	3.065.234,86	
Obligaciones netas I AL IV	2.699.239,96	
b) Otras No Financieras		
Reconocidos Netos VI Y VII	367.318,49	-65.215,46
Obligaciones netas VI y VII	432.533,95	
TOTAL NO FINANCIERAS		300.779,44
Reconocidos Netos (a+b)	3.432.553,35	
O. Reconocidas Netas (a+b)	3.131.773,91	
c) Activos Financieros VIII	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS ORN		-40.181,00
d) Pasivos Financieros	0,00	
e) Pasivos Financieros (IX -G)	-40.181,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		+260.598,44

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
AJUSTES		
a) Créditos Finan. Remanente		+45.800,00
b) Desviaciones Negativas		+142.900,00
c) Desviaciones Positivas		-373.437,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		75.860,63

Código seguro de verificación (CSV):



CD5A 4E1B 8BFC C808 6160

CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

SEGUNDO.- Que en el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 34 de Ejecución del Presupuesto que rigieron para el ejercicio de 2024 así como de gastos de financiación afectada, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO.-

En informe aparte se traslada informe sobre la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y nivel de deuda con motivo de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.-

TERCERO.- Que el resultado presupuestario ajustado de éste Ayuntamiento de Espiel al 31 de Diciembre de 2024 da un saldo positivo en la cuantía detallada, una vez realizados los ajustes correspondientes.-

Es cuanto tiene que informar el que suscribe en Espiel a la fecha de la firma electrónica.-

El Secretario Interventor

RESOLUCION

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2025 ha sido emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como Informe de Estabilidad Presupuestaria de igual fecha.-

De acuerdo con el artículo 191.3 del Texto Refundido y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1900 sobre materia Presupuestaria.-

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio de 2024 en los términos y cuantías que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2024	391.962,20	391.962,20
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2024		2.334.342,26
-DEL EJERCICIO DE 2024	197.772,97	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.129.110,51	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	7.458,78	
-INGRESOS P. APLICAR		
3.PENDIENTE PAGO 31.12.2024		144.135,57
-DEL EJERCICIO 2024	15.159,91	
-EJERCICIOS ANTERIORES	6.892,58	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	122.083,08	
4.PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		83,11
-PENDIENTE DE APLICACIÓN COBROS	-6,00	
PENDIENTE APLICACIÓN PAGOS	89,11	
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)		2.582.252,00
II DUDOSO COBRO		92.471,09
III FINANCIACION AFECTADA		493.437,81
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.996.343,10

Código seguro de verificación (CSV):



CD5A 4E1B 8BFC C808 6160

CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
a) Operaciones Corrientes		365.994,90
Reconocidos netos I AL VII	3.065.234,86	
Obligaciones netas I AL IV	2.699.239,96	
b) Otras No Financieras		
Reconocidos Netos VI Y VII	367.318,49	-65.215,46
Obligaciones netas VI y VII	432.533,95	
TOTAL NO FINANCIERAS		300.779,44
Reconocidos Netos (a+b)	3.432.553,35	
O. Reconocidas Netas (a+b)	3.131.773,91	
c) Activos Financieros VIII	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS ORN		-40.181,00
d) Pasivos Financieros	0,00	
e) Pasivos Financieros (IX -G)	-40.181,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		+260.598,44

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
AJUSTES		
a) Créditos Finan. Remanente		+45.800,00
b) Desviaciones Negativas		+142.900,00
c) Desviaciones Positivas		-373.437,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		75.860,63

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.-

Tercero.- Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes tanto de la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado a través de la Plataforma creada a tal efecto.-

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Bejarano Martín, en Espiel a la fecha de la firma electrónica.-

El Alcalde,

La Corporación Pleno previas preguntas de Don Antonio Jesús Gómez Bravo como Portavoz del Grupo Socialista queda enterada de la misma.-

TERCERO- PROPUESTA ALCALDIA APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACION PARA LA IMPLANTACION DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO DE ESPIEL "PARQUE ASTRONOMICO DE ESPIEL GEX 2024/1997.-

Obra en el presente expediente GEX 2024/1997 la siguiente documentación:

-PROYECTO DE ACTUACION PARA LA IMPLANTACION DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO DE ESPIEL "PARQUE ASTRONOMICO DE ESPIEL redactado a instancias de este Ayuntamiento por los servicios técnicos adscritos a la oficina de proyectos del Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo de la Exma Diputación Provincial de Córdoba.-

-Decreto de la Alcaldía de fecha 24/12/2024 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación de este Ayuntamiento de Espiel denominado IMPLANTACION DE

Código seguro de verificación (CSV):



CD5A 4E1B 8BFC C808 6160

CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO“PARQUE ASTRONOMICO DE ESPIEL MEDIANTE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”, situado Polígono 2 Parcelas 291-292 del Catastro de Espiel, Fincas Registrales 2445 y 6009 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.-

-Publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 9 de 15/01/2025 Anuncio BOP-A-2025-26 y Tablón de Edictos municipal.-

-Diligencia de publicación y Certificado de no reclamaciones durante el plazo reglamentario de fecha 18/02/2025.-

-Notificación a Organismos sectoriales.-

Por tanto entendiéndose tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico, la Corporación Pleno por unanimidad de los nueve asistentes acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de este Ayuntamiento de Espiel denominado IMPLANTACION DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO“PARQUE ASTRONOMICO DE ESPIEL MEDIANTE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”, situado Polígono 2 Parcelas 291-292 del Catastro de Espiel, Fincas Registrales 2445 y 6009 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.-

Segundo.- Declarar la UTILIDAD PUBLICA e INTERES SOCIAL del Proyecto citado al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 30.2-a) y b) apartados 2-5 del Reglamento de la LISTA y los indicados en la Memoria y justificación del Proyecto, considerando idónea su ubicación al ser necesaria su implantación en suelo rústico por la naturaleza de la propia actividad, no existiendo riesgo objetivo de formación de núcleos de población.-

Tercero. El Ayuntamiento de Espiel, en calidad de promotor deberá cumplir los requisitos en la ejecución de la actuación que se incluyen en la Memoria y Proyecto técnico e igualmente esta aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos Municipal.-

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFCC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

CUARTO.- PROPUESTA ALCALDIA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 75 % DE DON ALBERTO DEL RIO FERNANDEZ, CONCEJAL DE FESTEJOS Y JUVENTUD ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

Por esta Alcaldía se observa que la Concejalía de Festejos y Juventud conlleva una dedicación no solo diaria sino en días no lectivos sujetos a una jornada bastante más amplia que las 40 horas mensuales que se fijaron en el Pleno de seis de Julio de 2023, habida cuenta de reuniones con los sectores implicados, estudio de solicitudes de instalaciones municipales para distintas actividades, gestión de subvenciones o ayudas tanto municipales como de otros organismos etc.-

Sería amplio justificar lo complicado de los horarios a que está sujeta dicha Concejalía por ello esta Alcaldía efectúa la siguiente propuesta para su consideración por el Ayuntamiento Pleno en los términos de lo que indica el Artículo 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

PRIMERA. Aprobar que Don Alberto del Río Fernández, Concejel de Festejos y Juventud de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 75 %, con unas retribuciones brutas anuales de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 1.200,00 € cada una con cargo a las Partidas Presupuestarias 912010000 y 912016000 y con efectos desde Abril del presente año.-

SEGUNDA. Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERA.-. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 de la Ley 7/85.-

A continuación y sobre el presente punto figura el expediente GEX 2025/573 donde consta escrito de Don Antonio Jesús Gómez Bravo de fecha 26 de Marzo y solicitando Informe del Secretario Interventor sobre la legalidad del presente acuerdo fundamentándolo en el texto de su escrito

Por el Secretario-Interventor a tal efecto se emite Informe con fecha 27 de Marzo que obra en poder del Portavoz del Grupo Socialista y Alcalde donde se califica la presente propuesta ajustada a derecho y a la normativa de aplicación, tan solo queda en duda

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

pues se plantea en el propio debate sobre si es procedente con el presupuesto prorrogado lo cual este Secretario entiende que en principio no es óbice pero para más seguridad jurídica se propone que la fecha de efectos de Abril se cambie a la fecha de aprobación del Presupuesto.-

La Corporación Pleno previa deliberación con seis votos a favor del Grupo Popular (el interesado no vota) y dos en contra del Grupo Socialista, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía con la matización “de que la fecha de efectos de Abril se cambie a la fecha de aprobación del Presupuesto” hasta que por Secretaría se aclare jurídicamente esta cuestión.-

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo tiene alguna Moción que presentar.-

Por Don Antonio Jesús Gómez Bravo en representación del Grupo Socialista presenta las siguientes para su consideración por el Ayuntamiento Pleno:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE PLENOS – SOLICITUD DE VOTACIÓN DEFINITIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno celebrado el pasado 28 de septiembre, se presentó una moción para la implantación del sistema de grabación de plenos, con el objetivo de garantizar la transparencia institucional y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Sin embargo, en dicho pleno se acordó dejar la cuestión 'sobre la mesa', sin que hasta la fecha se haya procedido a su votación definitiva. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que un asunto no puede quedar indefinidamente en espera sin ser resuelto, debiendo el Pleno pronunciarse expresamente sobre la aprobación o el rechazo de la propuesta. En virtud de lo anterior, se solicita la votación inmediata de esta moción en la presente sesión.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece el derecho de los ciudadanos a acceder a la información de interés público, incluyendo las sesiones de los órganos colegiados de las entidades locales. A su vez, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce el carácter público de las sesiones plenarias, permitiendo su difusión mediante grabaciones audiovisuales. Además, el Tribunal Constitucional ha reafirmado reiteradamente el derecho de la ciudadanía a la información veraz y directa sobre los asuntos tratados en los plenos municipales.

ACUERDOS

PRIMERO. Proceder a la votación de la moción presentada el 28 de septiembre de 2023 sobre la implantación del sistema de grabación de plenos, sin que pueda volver a dejarse 'sobre la mesa'.

SEGUNDO. En caso de aprobación, establecer un calendario de implementación que permita su entrada en vigor en el menor tiempo posible.

TERCERO. Publicar en la web municipal los plenos grabados, garantizando el acceso libre a la información por parte de los ciudadanos.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "VERANO JOVEN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al primer empleo es una de las principales dificultades que enfrentan los jóvenes en nuestro municipio. La falta de oportunidades laborales para aquellos que

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

acaban de cumplir la mayoría de edad dificulta su desarrollo profesional y su arraigo en la localidad, favoreciendo el despoblamiento juvenil. Con el objetivo de paliar esta situación, se propone la creación del programa 'Verano Joven', destinado a la contratación de jóvenes de 18 años durante los meses de julio y agosto para desempeñar labores de utilidad pública y social en el municipio. A nivel legal, la contratación de jóvenes en el marco de este programa se ampara en el artículo 103 de la Constitución Española, que establece que las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y transparencia. Asimismo, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la contratación temporal, permitiendo la formalización de contratos de duración determinada para la ejecución de programas de interés general y social. Por otra parte, el programa 'Verano Joven' se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de empleo y promoción económica, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para impulsar políticas de fomento del empleo juvenil y de desarrollo económico local.

ACUERDOS

PRIMERO. Crear el programa 'Verano Joven', destinado a la contratación de jóvenes de 18 años empadronados en el municipio para el desarrollo de su primera experiencia laboral en los meses de julio y agosto.

SEGUNDO. Establecer una partida presupuestaria específica para financiar el programa, asegurando su viabilidad económica sin comprometer otros servicios esenciales.

TERCERO. Definir las áreas municipales en las que los jóvenes podrán desempeñar sus funciones, priorizando aquellas de interés social y comunitario.

CUARTO. Publicar las bases de selección con criterios objetivos que permitan garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al programa.

QUINTO. Evaluar anualmente el impacto del programa para su posible mejora y continuidad en ejercicios futuros.

Sometida a votación la urgencia de dichas Mociones con siete votos en contra del Grupo Popular y dos votos a favor del Grupo Socialista queda rechazada la urgencia y por tanto el debate y votaciones de las mismas.-

QUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Jacinto Morales Martín del Grupo Socialista se formula pregunta en torno al no funcionamiento de Protección Civil en Espiel a lo que explica el Sr. Alcalde que están intentando efectuar captación de personas jóvenes de la localidad y ver posibles incentivos, si bien la dinámica de los últimos años donde tienen que desplazarse a otros municipios y en fines de semana en bastantes ocasiones lo complica.-

Por Don Antonio Jesús Gómez Bravo del Grupo Socialista se solicita información sobre el proceso de selección del Programa EMPLEA-T y persona seleccionada, lo cual se le explica por esta Secretaría y Alcaldía de la denominación del puesto elegido el resultado de la selección efectuado por el SAE y actividades que desarrolla.-

Después de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Bejarano Martín, da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Sr. Secretario de la Corporación, CERTIFICO.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Antonio Bejarano Martín

Fdo.- Joaquín Jurado Chacón

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B8BFC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025

Código seguro de verificación (CSV):

CD5A 4E1B 8BFC C808 6160



CD5A4E1B88BFC8086160

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P1402600I) el 30-03-2025
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 30-03-2025